



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES

ORDEN de 28 de octubre de 2014 por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2014 de subvenciones a centros y entidades de formación del Programa de formación profesional dual Aprender Haciendo. (2014050238)

El Decreto 117/2013, de 9 de julio, regula el Programa de formación profesional dual "Aprender Haciendo", que tiene por objeto la cualificación profesional en un régimen de alternancia de una actividad formativa conducente a la obtención de un certificado de profesionalidad o formación complementaria en un centro o entidad de formación acreditado con la actividad laboral en una empresa.

El referido programa persigue mejorar las posibilidades de inserción laboral de jóvenes desempleados, a través de la formación para el empleo y la práctica profesional, en el marco de las políticas activas de empleo contempladas en la letra b) del artículo 4 bis de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, de acuerdo con las necesidades formativas de las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Entre las líneas de subvención establecidas en el citado decreto para el desarrollo del Programa Aprender Haciendo se encuentra la de subvenciones a centros y entidades de formación.

Estas subvenciones se tramitarán en régimen de concesión directa, mediante convocatoria abierta, según lo dispuesto en el artículo 22.2 y 29 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se iniciará a través de orden de la Consejería competente en materia de formación para el empleo, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.f) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, previa autorización del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su sesión del día 28 de octubre de 2014,

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto.

Se aprueba la convocatoria de subvenciones previstas Capítulo II y Capítulo III del Decreto 117/2013, de 9 de julio (DOE n.º 135 de 15 de julio) por el que se regula el programa de formación profesional dual "Aprender Haciendo" mediante acciones en alternancia de formación y empleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para dicho programa y se aprueba su primera convocatoria, dirigidas a los centros y entidades de formación inscritos que promuevan proyectos de



formación profesional dual del programa Aprender Haciendo, mediante acciones en alternancia de formación y empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2. Procedimiento de concesión y de convocatoria.

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 117/2013, de 9 de julio.

Artículo 3. Importe de la convocatoria.

El importe global de esta primera convocatoria para el desarrollo del programa de formación profesional dual Aprender Haciendo es de 600.000 € que serán financiados con cargo al proyecto de gastos "Oportunidades de empleo y formación (B)" 2008 14 004 001000 con la consiguiente distribución por aplicaciones y ejercicios presupuestarios, las cuales podrán aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias:

ANO 2014 PROYECTO 2008 14 004 001000

Aplicaciones presupuestarias.	Importe.
1440242B48900	25.000 €
1440242B47000	75.000 €

AÑO 2015 PROYECTO 2008 14 004 001000

Aplicaciones presupuestarias.	Importe.
1440242B48900	50.000 €
1440242B47000	350.000 €

ANO 2016 PROYECTO 2008 14 004 001000

Aplicaciones presupuestarias.	Importe.
1440242B48900	25.000 €
1440242B47000	75.000 €

En el supuesto de aumentarse la cuantía consignada en función de las disponibilidades presupuestarias, requerirá la modificación previa del expediente de gasto, previo informe de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano competente para la aprobación de la convocatoria en el que se recojan cómo quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias, con fuente de financiación transferencias del Estado.

Asimismo de producirse el agotamiento del crédito presupuestario y no procederse a efectuar las modificaciones correspondientes o no existir nuevas disponibilidades presupuestarias, deberá declararse por la Consejería competente en materia de formación para el empleo terminado el plazo de vigencia de la convocatoria y efectuar su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones, con la consiguiente inadmisión de las solicitudes posteriormente presentadas.

**Artículo 4. Plazo máximo de vigencia.**

El plazo máximo de vigencia de la convocatoria, a los efectos de presentación de solicitudes por los hechos subvencionables será de un año. Dicho plazo empezará a computarse desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 5. Beneficiarios.

Podrán promover proyectos del programa "Aprender Haciendo" y ser beneficiarios de las subvenciones previstas para el desarrollo de la actividad de formación, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias existentes, las empresas privadas y entidades sin ánimo de lucro que se encuentren debidamente acreditadas o inscritas como centros y entidades de formación en el Registro de Centros de Entidades de Formación Profesional para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura o en su caso, en el Registro Estatal de Centros y Entidades de Formación para impartir la formación vinculada al plan formativo, que cumplan los requisitos establecidos en el Decreto 117/2013, de 9 de julio.

Las entidades solicitantes no podrán estar incurso en alguno de los supuestos previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura ni tratarse de entidades beneficiarias de subvenciones concedidas por el Servicio Extremeño Público de Empleo en los tres últimos años para la realización de acciones de formación profesional para el empleo con compromisos de contratación y se les haya declarado la pérdida y/o reintegro total o parcial de la subvención por incumplimiento de los compromisos de contratación adquiridos.

Artículo 6. Solicitud, plazo y documentación.

1. La solicitud de las ayudas podrá presentarse durante toda la vigencia de la convocatoria que será de un año a computar a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria.

La presentación de las solicitudes fuera del plazo de vigencia de la correspondiente convocatoria, dará lugar a la inadmisión de las mismas sin más trámites, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes de subvenciones se suscribirán por las personas que ostenten la representación de las entidades promotoras, conforme al modelo establecido como Anexo I de la presente Orden, preferentemente en los registros del Servicio Extremeño Público de Empleo, pudiendo presentarse ante cualquiera de las oficinas integradas en el Sistema de Registro Único de la Junta de Extremadura implantado por el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los impresos normalizados de solicitud podrán ser obtenidos en las dependencias de la Consejería competente en materia de formación para el empleo, en el Servicio Extreme-



ño Público de Empleo, así como mediante descarga telemática del portal de empleo de la Junta de Extremadura (www.extremaduratrabaja.gobex.es).

3. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:
 - a) Fotocopia compulsada del documento de identidad del solicitante en el caso de ser una persona física, o de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica. En el momento de presentar la solicitud de la ayuda, el solicitante persona física o el representante legal de la entidad solicitante podrá otorgar autorización expresa para que estos datos puedan ser consultados de oficio por el órgano instructor; no obstante, si no prestaran su consentimiento, quedarán obligados a aportar fotocopia compulsada del documento de identidad.
 - b) Si se actúa mediante representación, acreditación de la misma, mediante poder suficiente.
 - c) Copia compulsada de la tarjeta fiscal de la entidad promotora y NIF del representante. En este caso en el momento de la solicitud de ayuda el representante legal de la entidad podrá otorgar autorización expresa para que estos datos puedan ser consultados de oficio por el órgano instructor; no obstante, si el representante no prestara su consentimiento, quedará obligado a aportar fotocopia compulsada del documento o tarjeta de identidad.
 - d) Plan de formación a desarrollar por la entidad solicitante con el contenido mínimo establecido en el artículo 5 del Decreto 117/2013, de 9 de julio.
 - e) En el supuesto de no autorizar al Servicio Extremeño Público de Empleo, documentos acreditativos de la inscripción vigente de la entidad en el registro administrativo correspondiente y, en su caso, del Registro de Centros de Entidades de Formación Profesional para el Empleo.
 - f) En su caso, memoria y documentación justificativa de la excepcionalidad de la modalidad de teleformación.
 - g) Declaración responsable de no encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 12.2 y 3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de ayudas y subvenciones que la entidad tenga solicitadas o concedidas para la misma finalidad por las distintas administraciones públicas competentes cumplimentado según el Anexo II de esta orden.
 - h) Compromiso en firme de colaboración de las empresas según Anexo III de esta Orden.
4. La presentación de la solicitud conllevará la autorización del órgano gestor para recabar los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería competente en materia de hacienda de la Junta de Extremadura. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo presentar entonces, la certificación correspondiente.
5. La formulación de la solicitud para acceder a los beneficios de la presente convocatoria supone la aceptación de la subvención por parte del solicitante de la misma, así como de



las obligaciones que de ella se derivan, en caso de concederse, sin perjuicio de su derecho a desistir de su petición que los interesados pudieran ejercitar antes de la resolución de concesión.

Artículo 7. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución.

1. La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá al Servicio de Escuelas Taller y Programas Especiales, a quien competirá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.
2. La resolución del procedimiento, a propuesta del órgano instructor, corresponde a quien ejerza las funciones de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo. El plazo máximo para la resolución y notificación será de 6 meses, a contar desde la fecha de presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, podrá entenderse desestimada la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de Extremadura. La notificación de la resolución se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las subvenciones concedidas al amparo de la presente convocatoria por importe igual o superior a 3.000 euros serán objeto de publicidad a través de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con expresión de la convocatoria, programa de ayudas y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

La publicidad de las subvenciones por importe inferior a 3.000 euros se realizará en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, así como en el tablón de anuncios del órgano concedente y, en su caso, en la página web de dicho órgano.

Con independencia del anuncio anterior, la presente convocatoria y las subvenciones concedidas serán publicadas en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, conforme lo establecido en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

3. En el supuesto de que el beneficiario sea una comunidad de bienes, una sociedad civil o una unión temporal de empresas, la resolución de concesión de la ayuda contendrá los porcentajes de participación de los integrantes en la entidad beneficiaria, en función de los cuales participarán en los derechos y obligaciones derivados del otorgamiento de la ayuda. La mencionada participación será la que hayan declarado los miembros de la entidad beneficiaria junto a la solicitud de subvención.
4. Las resoluciones de los expedientes instruidos al amparo de esta convocatoria no agotan la vía administrativa, siendo susceptible de recurso de alzada ante el titular de la Consejería competente en materia de formación para el empleo, en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de



la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo.

Disposición final única. Efectos

La presente orden producirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y, contra la misma, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 103.1, a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o, potestativamente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura recurso de reposición ante la Consejera de Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Mérida, a 28 de octubre de 2014.

La Consejera de Empleo, Mujer y Políticas Sociales,
MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS

**ANEXO I****SOLICITUD APROBACIÓN DE PROYECTOS/SUBVENCIONES
PROGRAMA APRENDER HACIENDO****DATOS DEL CENTRO O ENTIDAD DE FORMACIÓN**

DENOMINACIÓN			C.I.F. :
Nº CENSO		LOCALIDAD IMPARTICIÓN	
REPRESENTANTE			N.I.F. :
	FECHA NOMBRAMIENTO:		
DOMICILIO	C/:	Nº:	C.P. :
	LOCALIDAD:		PROVINCIA:
DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES	C/:	Nº:	C.P. :
	LOCALIDAD:		PROVINCIA:
Nº TELÉFONO:	Nº FAX:	CORREO @:	

SOLICITA, de acuerdo con el Decreto 117/2013, de 9 de julio, por el que se regula el Programa de formación profesional dual "APRENDER HACIENDO", mediante acciones en alternancia de formación y empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para dicho programa y se aprueba la primera convocatoria de subvenciones, la aprobación del siguiente proyecto:

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

DENOMINACIÓN: _____

FECHA INICIO _____ FECHA FIN _____

HORAS TOTALES: _____

HORAS DE FORMACIÓN _____

HORAS DE PRÁCTICA PROFESIONAL _____

NÚMERO DE ALUMNOS: _____

DATOS DE LA ESPECIALIDAD

DENOMINACIÓN _____

CÓDIGO: _____

MODALIDAD DE IMPARTICIÓN _____





GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales

LISTADO DE EMPRESAS COLABORADORAS

DENOMINACIÓN SOCIAL _____
OBJETO SOCIAL _____
DOMICILIO SOCIAL _____
CENTRO DE TRABAJO _____

DENOMINACIÓN SOCIAL _____
OBJETO SOCIAL _____
DOMICILIO SOCIAL _____
CENTRO DE TRABAJO _____

DENOMINACIÓN SOCIAL _____
OBJETO SOCIAL _____
DOMICILIO SOCIAL _____
CENTRO DE TRABAJO _____

Solicitando asimismo la subvención económica correspondiente por un importe de.....euros, a cuyos efectos

AUTORIZA , NO AUTORIZA:

Al Servicio Extremeño Público de Empleo para que compruebe sus datos personales mediante el Sistema de Verificación de según lo establecido por Decreto 184/2008, de 12 de septiembre y los datos de identificación fiscal del centro o entidad de formación, así como que pueda solicitar y recabar de los Organismos Públicos correspondientes la información necesaria para comprobar los extremos referidos al cumplimiento de las obligaciones y condiciones derivadas del Decreto 117/2013.

- AUTORIZO, NO AUTORIZO AL SEXPE a obtener directamente los datos que acrediten la inscripción o acreditación vigente como centro o entidad de formación.
- AUTORIZO, NO AUTORIZO al SEXPE a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado.
- AUTORIZO, NO AUTORIZO AL SEXPE a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- AUTORIZO, NO AUTORIZO AL SEXPE a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

Los datos personales contenidos en la solicitud pueden ser tratados, automatizados e incorporados a los ficheros protegidos de SUBVENCIONES titularidad de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales y/o Servicio Extremeño Público de Empleo, conforme a la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido a la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales / Servicio Extremeño Público de Empleo, Paseo de Roma s/n de Mérida



GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales

La presentación de la solicitud junto a la documentación relacionada en el Anexo II que acompañan a la misma, supone la aceptación de la subvención que en su momento pueda corresponderle, así como de las obligaciones que de ella se derivan, sin perjuicio del derecho al desistimiento y la renuncia que pudiera ejercitar.

.....a.....de.....de.....
(Firma y Sello).

SR/A DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO





ANEXO II
DECLARACIONES RESPONSABLES / DOCUMENTACIÓN
SUBVENCIONES PROGRAMA "APRENDER HACIENDO"

D./Dª.....con
N.I.F....., en representación de la entidad
..... con C.I.F., y
en relación con la solicitud de subvención del proyecto
denominado.....
....., línea.....

1.- DECLARO que la entidad a la que represento no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 12 apartados 2 y 3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impiden obtener la condición de beneficiario.

2.- DECLARO que para el mismo proyecto a realizar: (Marque lo que proceda)

- [] No haber solicitado y/o recibido ayudas o subvenciones.
- [] Haber solicitado y/o recibido las ayudas y/o subvenciones que se detallan a continuación para este proyecto:

Table with 5 columns: Organismo, Normativa reguladora, Fecha, Cuantía, and currency symbol (€). Rows include Solicitada and Recibida.

Así mismo me comprometo a comunicar al Órgano gestor cualquier nueva solicitud o concesión que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

3.- DECLARO que son ciertos y veraces todos los datos incluidos en su solicitud y documentación anexa, disponiendo de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente para el desarrollo de la actividad, y la obtención de las subvenciones solicitadas, comprometiéndose a mantener su cumplimiento durante la vigencia del proyecto, así como a la actualización de los datos cuando se produzcan modificaciones sobre los mismos.

4.-Y adjunto la siguiente DOCUMENTACIÓN:

4.A-DOCUMENTOS COMUNES

- [] En el caso de que no se autorice a consultar sus datos de identidad personal fotocopia compulsada del documento de identidad de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica o para el caso que el solicitante sea una persona física.
- [] Copia compulsada de la tarjeta fiscal de la entidad y N.I.F. del representante, cuando no se autorice la comprobación de los datos.
- [] Si se actúa mediante representación, acreditación de la misma, mediante poder suficiente.
- [] En el caso de sociedades civiles, comunidades de bienes o uniones temporales de empresa, "Declaración expresa y responsable para las sociedades civiles, comunidades de bienes y uniones temporales de empresa", debidamente cumplimentado, conforme el artículo 10.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.





GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales

Documento de alta en el subsistema de terceros de la Junta de Extremadura, en el caso de que no figure dado de alta en dicho subsistema.

En el supuesto de NO AUTORIZAR al Órgano gestor, conforme a lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura: (Marque lo que proceda)

- Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente de sus obligaciones.
- Certificado expedido por la Agencia Estatal Tributaria de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Certificado expedido por la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura de hallarse al corriente de sus obligaciones con la misma.

4.B-CENTROS Y ENTIDADES DE FORMACIÓN.

- Plan de formación a desarrollar por la entidad solicitante con el contenido mínimo establecido en el artículo 5, de Decreto 117/2013.
- Documentos acreditativos de la inscripción de la entidad en el registro administrativo correspondiente y en su caso del Registro de Centros de Entidades de Formación Profesional para el Empleo.

En su caso memoria y documentación justificativa de la excepcionalidad de la modalidad de teleformación.

Declaración responsable de no encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 12.2 y 3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como de las ayudas o subvenciones que la entidad tenga solicitadas o concedidas para la misma finalidad por las distintas administraciones públicas competentes cumplimentado según el Anexo II del Decreto 117/2013

Compromisos en firme de colaboración de las empresas participantes.

Otros _____

....., a de de
(Firma y Sello).





ANEXO III
COMPROMISO EN FIRME DE COLABORACIÓN EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL "APRENDER HACIENDO".

La empresa _____, con C.I.F. _____, domicilio social en _____ de _____, C.P. _____, y domicilio a efecto de notificaciones en _____ de _____, C.P. _____, teléfono _____ e-mail _____ representada legalmente por D. Doña _____ con D.N.I.: _____, en calidad de _____ epígrafe de _____ alta en el impuesto de _____ actividades económicas. _____, con el/los siguiente/s código/s de _____ cuenta de _____ cotización;

Conforme a los requisitos establecidos en el Decreto 117/2013, de 9 de julio, por el que se regula el Programa de formación profesional dual "APRENDER HACIENDO", mediante acciones en alternancia de formación y empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para dicho programa y se aprueba la primera convocatoria de subvenciones

DECLARA RESPONSABLEMENTE

A) Conocer en su integridad el proyecto de formación profesional dual....., promovido por el centro o entidad de formación....., con C.I.F....., para la especialidad....., código....., dirigido a mejorar la cualificación profesional de jóvenes desempleados inscritos en el Servicio Extremeño Público de Empleo con la finalidad de facilitar su inserción laboral.

B) Ostentar los requisitos necesarios para colaborar en el citado proyecto conforme al referido decreto regulador y no estar incurso en causa de exclusión establecidas en el artículo 27 de la misma norma, así como poseer los recursos humanos y materiales necesarios para colaborar en el proyecto referenciado en niveles de calidad óptimos.

En virtud de lo cual EXPRESA SU VOLUNTAD ÚNICA E INEQUÍVOCA DE ADHESIÓN AL PROYECTO ".....", obligándose en firme en el supuesto de resolverse estimatoriamente por el Servicio Extremeño Público de Empleo la solicitud de subvención instada por el preindicado centro de formación para la financiación del mismo a:

Realizar un número de.....contratos de formación y aprendizaje, en la especialidad de (Código)....., en el centro de trabajo adscrito a esta empresa ubicado/s en.....

En a.....de.....de

Fdo: _____

